



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

<b>Proceso</b>	Efectividad de la Garantía Real (Prenda) Mínima Cuantía
<b>Demandante:</b>	Tax Poblado S.A.S
<b>Demandado:</b>	Yeny Lised Castañeda Álvarez
<b>Radicado:</b>	05001-40-03-010- <b>2020-00755-00</b>
<b>Tema:</b>	Rechaza demanda por competencia

Se procede al estudio de admisibilidad de la demanda efectividad de la Garantía Real de Prenda adelantada por Tax Poblado S.A.S contra Yeny Lised Castañeda Álvarez.

1. El artículo 28 del C.G.P., establece las reglas que determinan la competencia territorial, así:

*"7. En los procesos en que se ejerciten derechos reales, en los divisorios, de deslinde y amojonamiento, expropiación, servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, restitución de tenencia, declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, será competente, de modo privativo, el juez del lugar donde estén ubicados los bienes, y si se hallan en distintas circunscripciones territoriales, el de cualquiera de ellas a elección del demandante...."*

2. En el asunto *sub examine*, Tax Poblado S.A.S a través de su representante legal jurídico solicita que se libere mandamiento de pago en contra de la ejecutada por las sumas establecidas en el acápite de pretensiones fundamentadas en un título valor -letra de cambio – (\$24.000.000oo) misma que se encuentra garantizada en un contrato de prenda sobre un vehículo automotor de placas WCQ 544 de propiedad de la demandada y el cual se encuentra ubicado en la Calle 65#87-52 de Medellín (Sector Villa Flora – Robledo (Adjunta Mapa)).

3. Ahora bien, el Acuerdo No CSJANTA19-20524 de mayo de 2019, dispone "Por medio del cual redefinen las zonas que en adelante atenderá los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín y se establecen directrices para su funcionamiento. Señala en el Art. 1 REDISTRIBUIR a partir del cuatro (4) de junio de 2019 las zonas que atenderán los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, la cual quedará así: **..JUZGADO 8 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ROBLEDO (MEDELLIN)** Ubicados en la comuna 7, en adelante atenderán esta comuna. (...) La Comuna 7 la integran 20 barrios así...Cerro, San Germán, Bosques de San Pablo, Altamira Córdoba, López de Meda, El Diamante, Aures No 1, Aures No 2, Bello Horizonte, Villa Flora, Palenque. Robledo, Cucaracho, Fuente Clara, Santa Margarita, Olaya Herrera, Pajarito, Monteclaro, Nueva Villa de la Iguana (...)"

Por lo anterior, teniendo en cuenta que el bien se encuentra en la Calle 65 No 87-52 de Medellín (Villa Flora- Robledo), se remitirá el asunto al JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE ROBLEDO.

En consecuencia, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

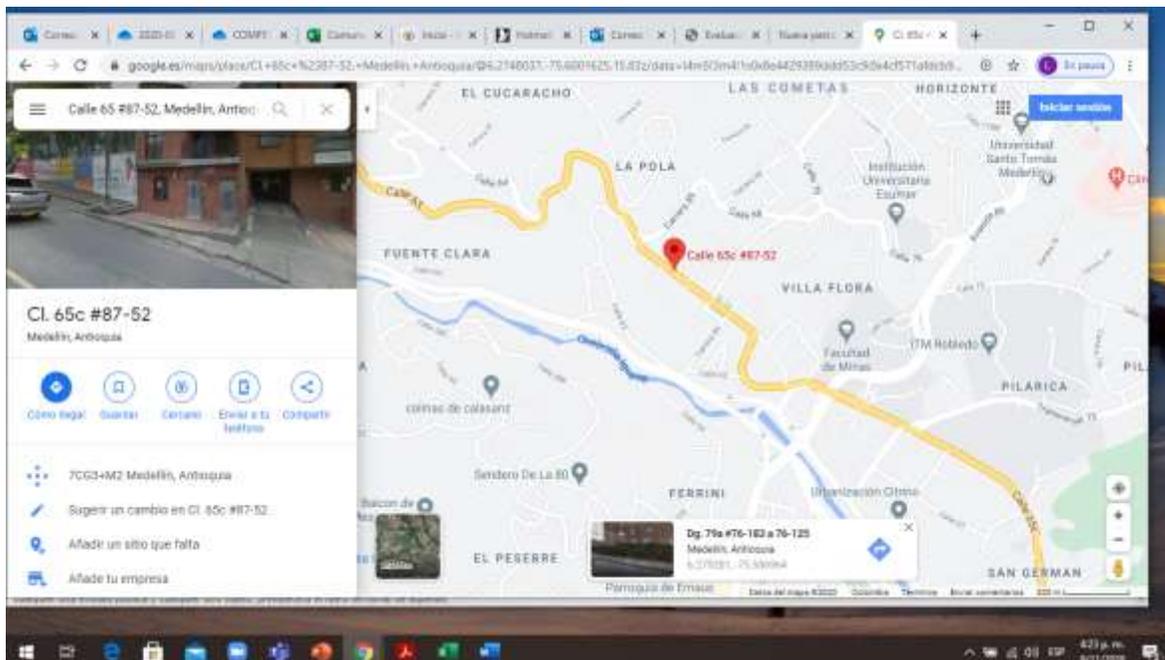
**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por TAX POBLADO S.A.S en contra de YENY LISED CASTAÑEDA ALVAREZ.

**SEGUNDO:** ORDENAR REMITIR la presente demanda, a través de la oficina de apoyo judicial, al JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE ROBLEDO, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE**

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ  
JUEZ**



Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**23fc4f489347729b7e08f2260b7830e669bcac8007413728cca33c2c3062bf08**

Documento generado en 10/11/2020 03:13:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>